ADENDA No.3

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-DEO-SGI-129-2023

OBJETO: ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA LOTES 1 AL 7

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y considerando las observaciones allegadas por el SECOP II, una vez realizado el análisis técnico se considera pertinente modificar documentos del proceso y Anexo 2 Cronograma del proceso **CMA-DEO-SGI-129-2023** que se relacionan en los siguientes términos:

ADENDA No. 3

PRIMERO: Se modifica en el documento ANEXO TECNICO LOTE 3, 4, 5, 6 y 7, numeral III. **ALCANCE**, en la **LOCALIZACION DE LOS SECTORES QUE EL ADMINISTRADOR VIAL A ATENDER TERRITORIAL CAUCA**, quedando de la siguiente manera:

LOTE	GRUPO AMV No.	CODIGO	VIA	SECTOR	LONGITUD TOTAL (Km)	PRESUPUESTO OFICIAL 2024 (INCLUIDO IVA)	PRESUPUESTO OFICIAL 2025 (INCLUIDO IVA)	PRESUPUESTO OFICIAL 2026 (INCLUIDO IVA Y HASTA 31 DE JULIO 2026)	PRESUPUESTO TOTAL (INCLUIDO IVA Y HASTA 31 DE JULIO 2026)
3	4	2601	Morales - Piendamó	Morales - Piendamó, PR0+0000 - PR17+0000	17,07				
		2602A	Piendamó - Silvia - Totoró	Piendamó - La Estrella, PR 0+0000 - PR12+0000	12,24				
				La Estrella - Silvia - Totoró, PR12+0000- PR42+0000	30,33				
		3702	Guadualejo - Belalcazar - El Palo	Guadualejo - Belalcazar - Irlanda, PR0+0000 - PR42+0000	43,75				
		26CC03-2	Tierracruz - Vitonco - Naranjal	Tierracruz - Puente de Moras, PR0+0000 - PR38+0500	38,63				

				Puente de Moras - Vitonco - Naranjal, PR38+0500- PR75+0000	**36,37**				
				Subtotal	**178,39**	**1.405.284.209**	**1.589.794.423**	**1.055.119.450**	**4.050.198.082**
4	**3**	**2602**	**Popayán (Crucero) - Guadualejo**	**Popayán (Crucero) - Guadualejo, PR0+0000 - PR109+0010**	**106,33**				
		3701	**Garzón - La Plata - Guadualejo**	**Puerto Valencia - Guadualejo, PR77+0000 - PR87+0750**	**9,34**				
		26CC07	**Inza-Pedregal-Juntas**	**Inza -Turmina - Santa Teresa - Pedregal - Juntas, PR0+0000 - PR43+0000**	**43,1**				
		26CC04	**Cruce 2602 - San Andrés de Pisimbala y Timbichucue - Calderas**	**Cruce tramo 2602 - San Andrés de Pisimbalá, PR0+0000- PR4+0000**	**3,91**				
				Tumbichucue - Calderas, PR18+0000- PR25+0000	**7,39**				
				Subtotal	**170,07**	**1.405.284.209**	**1.589.794.423**	**1.055.119.450**	**4.050.198.082**
5	**6**	**25CC04**	**Popayán - El Rosario**	**Popayán - El Rosario, PR0+0000 - PR28+0000**	**28,26**				
		25CC02	**Timbio - El Hato - El Tablón**	**Timbio - El Hato - El Tablón, PR 0+0000 - PR 19+0150**	**19,15**				
		25CC15	**Rosas - La Vega - San Sebastián - Santiago**	**Rosas - La Sierra - La Vega - San Sebastián - Santiago, PR 0+0000 - PR121+0600**	**119,75**				
				Subtotal	**167,16**	**1.405.284.209**	**1.589.794.423**	**1.055.119.450**	**4.050.198.082**

6	5	3702	Guadualejo - Belalcazar - El Palo	Puente Río Negro - Antiguas cabañas Inderena - Tacueyó - Toribío - Rionegro - El Palo, PR53+0000 - PR138+0200	81,6				
		37CCA	Variante de Toribío (Rionegro - Tacueyó)	Variante de Toribío (Rionegro - Tacueyó), PR0+0000 - PR7+0000	7,5				
		26CC03	Silvia - Las Delicias-Jambalo - Toribio	Jambalo - Toribio, PR0+0000 - PR28+0700	28				
		3105	Santander de Quilicaho-Florida - Palmira	Santander de Quilichao - Río Desbaratado, PR0+0000 - PR50+0000	48,97				
				Subtotal	166,07	1.405.284.209	1.589.794.423	1.055.119.450	4.050.198.082
7	7	2503	Mojarras - Popayán	Mojarras - Popayán, PR0+0000 - PR121+0000	121,35				
		25CCB	Variante de Popayán	Variante de Popayán, PR0+0000- PR16+0000	17,05				
				Subtotal	138,4	1.405.284.209	1.589.794.423	1.055.119.450	4.050.198.082

SEGUNDO: Se modifica en el documento ESTUDIO PREVIO, numeral 1.1. **LOCALIZACION DEL PROYECTO**, quedando de la siguiente manera:

"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA LOTE 1"

GRUPO AMV No.	CODIGO	VIA	SECTOR	LONG.
2	2002	Popayán - La Portada	Popayán - Patico - Rio Mazamorras, PR0+000 - PR67+0370	67,66
	2401	Patico - Candelaria	Patico - Candelaria, PR0+0000 - PR75+0000	**73,52**
	2001	Munchique - El Tablón - Popayán	Munchique - El Tablón - Popayán, PR 0+0000 - PR58+0050	56,91
			Subtotal	**198,09**

"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA LOTE 2"

GRUPO AMV No.	CODIGO	VIA	SECTOR	LONG.
1	1203	La Lupa - Santiago	La Lupa - Santiago, PR0+0000 - PR110+0265	110,94
	25CC15-1	Santiago - Santa Rosa	Santiago - Santa Rosa, PR121+0600-PR170+0000	47,75
	2501A	Pasto - Buesaco - Higuerones	Higuerones - Mojarras, PR102+0000 - PR136+0000	33,78
			Subtotal	**192,47**

"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA LOTE 3"

GRUPO AMV No.	CODIGO	VIA	SECTOR	LONG.
4	2601	Morales - Piendamó	Morales - Piendamó, PR0+0000 - PR17+0000	**17,07**
	2602A	Piendamó - Silvia - Totoró	Piendamó - La Estrella, PR 0+0000 - PR12+0000	**12,24**
			La Estrella - Silvia - Totoró, PR12+0000-PR42+0000	**30,33**
	3702	Guadualejo - Belalcazar - El Palo	Guadualejo - Belalcazar - Irlanda, PR0+0000 - PR42+0000	**43,75**
	26CC03-2	Tierracruz - Vitonco - Naranjal	Tierracruz - Puente de Moras, PR0+0000 - PR38+0500	**38,63**
			Puente de Moras - Vitonco - Naranjal, PR38+0500-PR75+0000	**36,37**
			Subtotal	**178,39**

"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA LOTE 4"

GRUPO AMV No.	CODIGO	VIA	SECTOR	LONG.
3	2602	Popayán (Crucero) - Guadualejo	Popayán (Crucero) - Guadualejo, PR0+0000 - PR109+0010	106,33
	3701	Garzón - La Plata - Guadualejo	Puerto Valencia - Guadualejo, PR77+0000 - PR87+0750	9,34
	26CC07	Inza-Pedregal-Juntas	Inza -Turmina - Santa Teresa - Pedregal - Juntas, PR0+0000 - PR43+0000	43,10
	26CC04	Cruce 2602 - San Andrés de Pisimbala y Timbichucue - Calderas	Cruce tramo 2602 - San Andrés de Pisimbalá, PR0+0000-PR4+0000	3,91
			Tumbichucue - Calderas, PR18+0000-PR25+0000	7,39
			Subtotal	**170,07**

"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA LOTE 5"

GRUPO AMV No.	CODIGO	VIA	SECTOR	LONG.
6	25CC15	Rosas - La Vega - San Sebastián - Santiago	Rosas - La Sierra - La Vega - San Sebastián - Santiago, PR 0+0000 - PR121+0600	119,75
	25CC04	Popayán - El Rosario	Popayán - El Rosario, PR0+0000 - PR28+0000	28,26
	25CC02	Timbio - El Hato - El Tablón	Timbio - El Hato - El Tablón, PR 0+0000 - PR 19+0150	19,15
			Subtotal	**167,16**

"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA LOTE 6"

GRUPO AMV No.	CODIGO	VIA	SECTOR	LONG.
5	3702	Guadualejo - Belalcazar - El Palo	Puente Río Negro - Antiguas cabañas Inderena - Tacueyó - Toribío - Rionegro - El Palo, PR53+0000 - PR138+0200	81,60
	37CCA	Variante de Toribío (Rionegro - Tacueyó)	Variante de Toribío (Rionegro - Tacueyó), PR0+0000 - PR7+0000	7,50
	26CC03	Silvia - Las Delicias- Jambalo - Toribio	Jambalo - Toribio, PR0+0000 - PR28+0700	28,00
	3105	Santander de Quilicaho- Florida - Palmira	Santander de Quilichao - Río Desbaratado, PR0+0000 - PR50+0000	48,97
			Subtotal	**166,07**

"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA LOTE 7"

GRUPO AMV No.	CODIGO	VIA	SECTOR	LONG.
7	2503	Mojarras - Popayán	Mojarras - Popayán, PR0+0000 - PR121+0000	121,35
	25CCB	Variante de Popayán	Variante de Popayán, PR0+0000- PR16+0000	17,05
			Subtotal	**138,40**

TERCERO: Se modifica en el documento ESTUDIO PREVIO, numeral **2.2 ALCANCE**, en el cuadro de LOCALIZACION DE LOS SECTORES QUE EL ADMINSTRADOR VIAL va a atender quedando de la siguiente manera:

LOTE	GRUPO AMV No.	CODIGO	VIA	SECTOR	LONGITUD TOTAL (Km)	PRESUPUESTO OFICIAL 2024 (INCLUIDO IVA)	PRESUPUESTO OFICIAL 2025 (INCLUIDO IVA)	PRESUPUESTO OFICIAL 2026 (INCLUIDO IVA Y HASTA 31 DE JULIO 2026)	PRESUPUESTO TOTAL (INCLUIDO IVA Y HASTA 31 DE JULIO 2026)
1	2	2002	Popayán - La Portada	Popayán - Patico - Rio Mazamorras, PR0+000 - PR67+0370	67,66				
		2401	Patico - Candelaria	Patico - Candelaria, PR0+0000 - PR75+0000	73,52				
		2001	Munchique - El Tablón - Popayán	Munchique - El Tablón - Popayán, PR 0+0000 - PR58+0050	56,91				
				Subtotal	198,09	1.729.802.802	1.956.767.694	1.304.013.900	4.990.584.396
2	1	1203	La Lupa - Santiago	La Lupa - Santiago, PR0+0000 - PR110+0265	110,94				
		25CC15-1	Santiago - Santa Rosa	Santiago - Santa Rosa, PR121+0600- PR170+0000	47,75				
		2501A	Pasto - Buesaco - Higuerones	Higuerones - Mojarras, PR102+0000 - PR136+0000	33,78				
				Subtotal	192,47	1.729.802.802	1.956.767.694	1.304.013.900	4.990.584.396

LOTE	GRUPO AMV No.	CODIGO	VIA	SECTOR	LONGITUD TOTAL (Km)	PRESUPUESTO OFICIAL 2024 (INCLUIDO IVA)	PRESUPUESTO OFICIAL 2025 (INCLUIDO IVA)	PRESUPUESTO OFICIAL 2026 (INCLUIDO IVA Y HASTA 31 DE JULIO 2026)	PRESUPUESTO TOTAL (INCLUIDO IVA Y HASTA 31 DE JULIO 2026)

3	4	2601	Morales - Piendamó	Morales - Piendamó, PR0+0000 - PR17+0000	17,07				
		2602A	Piendamó - Silvia - Totoró	Piendamó - La Estrella, PR 0+0000 - PR12+0000	12,24				
				La Estrella - Silvia - Totoró, PR12+0000- PR42+0000	30,33				
		3702	Guadualejo - Belalcazar - El Palo	Guadualejo - Belalcazar - Irlanda, PR0+0000 - PR42+0000	43,75				
		26CC03-2	Tierracruz - Vitonco - Naranjal	Tierracruz - Puente de Moras, PR0+0000 - PR38+0500	38,63				
				Puente de Moras - Vitonco - Naranjal, PR38+0500- PR75+0000	36,37				
				Subtotal	178,39	1.405.284.209	1.589.794.423	1.055.119.450	4.050.198.082
4	3	2602	Popayán (Crucero) - Guadualejo	Popayán (Crucero) - Guadualejo, PR0+0000 - PR109+0010	106,33				
		3701	Garzón - La Plata - Guadualejo	Puerto Valencia - Guadualejo, PR77+0000 - PR87+0750	9,34				
		26CC07	Inza-Pedregal-Juntas	Inza -Turmina - Santa Teresa - Pedregal - Juntas, PR0+0000 - PR43+0000	43,1				
		26CC04	Cruce 2602 - San Andrés de Pisimbala y Timbichucue - Calderas	Cruce tramo 2602 - San Andrés de Pisimbalá, PR0+0000- PR4+0000	3,91				
				Tumbichucue - Calderas, PR18+0000- PR25+0000	7,39				
				Subtotal	170,07	1.405.284.209	1.589.794.423	1.055.119.450	4.050.198.082

5	6	25CC04	Popayán - El Rosario	Popayán - El Rosario, PR0+0000 - PR28+0000	28,26				
		25CC02	Timbio - El Hato - El Tablón	Timbio - El Hato - El Tablón, PR 0+0000 - PR 19+0150	19,15				
		25CC15	Rosas - La Vega - San Sebastián - Santiago	Rosas - La Sierra - La Vega - San Sebastián - Santiago, PR 0+0000 - PR121+0600	119,75				
				Subtotal	167,16	1.405.284.209	1.589.794.423	1.055.119.450	4.050.198.082
6	5	3702	Guadualejo - Belalcazar - El Palo	Puente Río Negro - Antiguas cabañas Inderena - Tacueyó - Toribío - Rionegro - El Palo, PR53+0000 - PR138+0200	81,6				
		37CCA	Variante de Toribío (Rionegro - Tacueyó)	Variante de Toribío (Rionegro - Tacueyó), PR0+0000 - PR7+0000	7,5				
		26CC03	Silvia - Las Delicias- Jambalo - Toribio	Jambalo - Toribio, PR0+0000 - PR28+0700	28				
		3105	Santander de Quilicaho- Florida - Palmira	Santander de Quilichao - Río Desbaratado, PR0+0000 - PR50+0000	48,97				
				Subtotal	166,07	1.405.284.209	1.589.794.423	1.055.119.450	4.050.198.082
7	7	2503	Mojarras - Popayán	Mojarras - Popayán, PR0+0000 - PR121+0000	121,35				
		25CCB	Variante de Popayán	Variante de Popayán, PR0+0000- PR16+0000	17,05				

				Subtotal	**138,4**	**1.405.284.209**	**1.589.794.423**	**1.055.119.450**	**4.050.198.082**

CUARTO: Se modifica en el documento ANEXO TECNICO LOTE 1 y 2, numeral IV. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS**, en las actividades de información en el numeral 17 y 18, quedando de la siguiente manera:

17. El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información del estado de la vía asignada. Este proceso se llevará a cabo mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm y deberá incluir al menos tres millones (3'000.000) de puntos/hectárea. El resultado de esta recopilación de información deberá ser entregada a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su inclusión en la modelación 3D. El Contratista dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, para completar tanto el levantamiento como la entrega de la información. En este proceso, se deberá tener en cuenta la cobertura total del ancho de la vía, así como las fajas de retiro y las zonas de exclusión, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1228 de 2008.

El Contratista será responsable de facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Además, deberá suministrar las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, conforme con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020, las cuales definen las especificaciones técnicas que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, incluyendo ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

En el procesamiento de la información levantada, el Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación correspondiente), puentes, viaductos, box coulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

18. El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información en los sitios donde se presenten emergencias que afecten la continuidad del servicio de la vía, abarcando la totalidad del área de influencia de dichas emergencias. Este levantamiento se realizará mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm, con un mínimo de tres millones (3'000.000) de puntos por hectárea. El producto resultante de la recopilación de información deberá ser entregado a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su integración en la modelación 3D. Se establece un plazo máximo de cinco (5) días para llevar a cabo tanto el levantamiento como la entrega de esta información, contados a partir de la fecha del evento que originó la emergencia.

El Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación correspondiente), puentes, viaductos, box coulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

Asimismo, el Contratista deberá facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Adicionalmente, se exigirá la entrega de las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020. Estas resoluciones definen las especificaciones técnicas de referencia que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, como ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

QUINTO: Se modifica en el documento ANEXO TECNICO, LOTE 1 y 2, numeral IV. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS**, en las actividades técnicas y administrativas de la administración vial, en el numeral 29 y 30, quedando de la siguiente manera:

29. Provisión para levantamiento de información por medio de uso de Nube de puntos.

El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información del estado de la vía asignada. Este proceso se llevará a cabo mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm y deberá incluir al menos tres millones (3’000.000) de puntos/hectárea. El resultado de esta recopilación de información deberá ser entregada a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su inclusión en la modelación 3D. El Contratista dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, para completar tanto el levantamiento como la entrega de la información. En este proceso, se deberá tener en cuenta la cobertura total del ancho de la vía, así como las fajas de retiro y las zonas de exclusión, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1228 de 2008.

El Contratista será responsable de facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Además, deberá suministrar las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, conforme con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020, las cuales definen las especificaciones técnicas que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, incluyendo ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

En el procesamiento de la información levantada, el Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación

correspondiente), puentes, viaductos, boxcoulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

30. Provisión para levantamiento de información por medio de uso de Nube de puntos para emergencias.

El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información en los sitios donde se presenten emergencias que afecten la continuidad del servicio de la vía, abarcando la totalidad del área de influencia de dichas emergencias. Este levantamiento se realizará mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm, con un mínimo de tres millones (3'000.000) de puntos por hectárea. El producto resultante de la recopilación de información deberá ser entregado a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su integración en la modelación 3D. Se establece un plazo máximo de cinco (5) días para llevar a cabo tanto el levantamiento como la entrega de esta información, contados a partir de la fecha del evento que originó la emergencia.

El Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación correspondiente), puentes, viaductos, box coulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

Asimismo, el Contratista deberá facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Adicionalmente, se exigirá la entrega de las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020. Estas resoluciones definen las especificaciones técnicas de referencia que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, como ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

SEXTO: Se modifica en el documento **ANEXO TECNICO LOTE 3,4,5,6 Y 7**, numeral IV. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS**, en las actividades de información en el numeral 17 y 18, quedando de la siguiente manera:

17. El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información del estado de la vía asignada. Este proceso se llevará a cabo mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm y deberá incluir al menos tres millones (3'000.000) de puntos/hectárea. El resultado de esta recopilación de información deberá ser entregada a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su inclusión en la modelación 3D. El Contratista dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, para completar tanto el levantamiento como la entrega de la información. En este proceso, se deberá tener en cuenta

la cobertura total del ancho de la vía, así como las fajas de retiro y las zonas de exclusión, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1228 de 2008.

El Contratista será responsable de facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Además, deberá suministrar las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, conforme con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020, las cuales definen las especificaciones técnicas que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, incluyendo ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

En el procesamiento de la información levantada, el Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación correspondiente), puentes, viaductos, box coulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

18. El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información en los sitios donde se presenten emergencias que afecten la continuidad del servicio de la vía, abarcando la totalidad del área de influencia de dichas emergencias. Este levantamiento se realizará mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm, con un mínimo de tres millones (3’000.000) de puntos por hectárea. El producto resultante de la recopilación de información deberá ser entregado a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su integración en la modelación 3D. Se establece un plazo máximo de cinco (5) días para llevar a cabo tanto el levantamiento como la entrega de esta información, contados a partir de la fecha del evento que originó la emergencia.

El Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación correspondiente), puentes, viaductos, box coulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

Asimismo, el Contratista deberá facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Adicionalmente, se exigirá la entrega de las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020. Estas resoluciones definen las especificaciones técnicas de referencia que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, como ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

SEPTIMO: Se modifica en el documento ANEXO TECNICO, LOTE 3, 4, 5, 6 y 7, numeral IV. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS**, en las actividades técnicas y administrativas de la administración vial, en el numeral 29 y 30, quedando de la siguiente manera:

29. Provisión para levantamiento de información por medio de uso de Nube de puntos.

El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información del estado de la vía asignada. Este proceso se llevará a cabo mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm y deberá incluir al menos tres millones (3'000.000) de puntos/hectárea. El resultado de esta recopilación de información deberá ser entregada a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su inclusión en la modelación 3D. El Contratista dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, para completar tanto el levantamiento como la entrega de la información. En este proceso, se deberá tener en cuenta la cobertura total del ancho de la vía, así como las fajas de retiro y las zonas de exclusión, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1228 de 2008.

El Contratista será responsable de facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Además, deberá suministrar las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, conforme con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020, las cuales definen las especificaciones técnicas que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, incluyendo ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

En el procesamiento de la información levantada, el Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación correspondiente), puentes, viaductos, boxcoulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

30. Provisión para levantamiento de información por medio de uso de Nube de puntos para emergencias.

El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información en los sitios donde se presenten emergencias que afecten la continuidad del servicio de la vía, abarcando la totalidad del área de influencia de dichas emergencias. Este levantamiento se realizará mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm, con un mínimo de tres millones (3'000.000) de puntos por hectárea. El producto resultante de la recopilación de información deberá ser entregado a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su integración en la modelación 3D. Se establece un plazo máximo de cinco (5) días para llevar a cabo tanto el levantamiento como la entrega de esta información, contados a partir de la fecha del evento que originó la emergencia.

El Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación correspondiente), puentes, viaductos, box coulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

Asimismo, el Contratista deberá facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Adicionalmente, se exigirá la entrega de las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020. Estas resoluciones definen las especificaciones técnicas de referencia que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, como ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

OCTAVO: Se modifica el documento PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente al lote 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 el cual se publica de manera simultánea con la presente ADENDA y hace parte integral de la misma.

SEXTO: Se modifica el documento FORMULARIO 1 del lote 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 el cual se publica de manera simultánea con la presente ADENDA y hace parte integral de la misma.

SEPTIMO: Se modifica el Anexo 2 Cronograma del proceso en los siguientes términos

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	16 de enero de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para expedir adendas	16 de enero de 2024 a las 4:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Fecha de cierre	17 de enero de 2024 a las 4:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Informe de presentación de ofertas	17 de enero de 2024 a las 4:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Evaluación de las ofertas	Del 18 de enero al 05 de febrero de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe inicial de evaluación	6 de febrero de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	7 al 9 de febrero de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Publicación del informe final de evaluación	13 de febrero de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe final de evaluación de las ofertas"	14 de febrero de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Audiencia de orden de elegibilidad	15 de febrero de 2024 a las 3:00 p.m.	Calle 25G No. 73B - 90, Plataforma informática "Microsoft Teams" - (Virtual)
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Reunión de apertura del Sobre No. 2 (oferta económica).	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Aprobación de garantías	Dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad civil.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Las demás previsiones y demás documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., el 12 de Enero de 2024

.

MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales

YAMIL JOSÉ MERCADO QUIROZ
Subdirector de Estructuración de Proyectos